

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL -

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL
CATASTRO DE GUADALAJARA

EDICTO

Por Resolución de 22 de julio de 2011, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territo-

3788

rial de Guadalajara, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de ABLANQUE, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALMADRONES, AZUQUECA DE HENARES, BAIDES, CASTILFORTE, CIFUENTES, CHEQUILLA, HUERMES DEL CERRO, LA OLMEDA DE JADRAQUE, PAREJA, PIQUERAS, SETILES, SOLANILLOS DEL EXTREMO, TAMAJON, TORIJA, TRILLO Y VIANA DE JADRAQUE”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Plaza del Jardinillo, nº 1, de Guadalajara, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Guadalajara, 25 de julio de 2011.– El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

3729

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta: I192011000024477

Destinatario: Carlos Jose López del Sol

Localidad: Cifuentes

Importe: 626,00 €

Organo de alegaciones: Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a quince de julio de dos mil once. rubricado

3705

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Antonio Caballero García, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara,

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos, las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de infracción: I192011000003966

Destinatario: Mora Vázquez, David

Localidad: Azuqueca de Henares

Sanción: Extinción Prestación Desempleo

Órgano de alegaciones: Director General del SPEE

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en esta Dirección Provincial. Se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a esta notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3614

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES: D. ESTEBAN DONOSO OLMO

D^a GLORIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ

ACUÍFERO: De interés local-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,003

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 108

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,077

POTENCIA INSTALADA (w): 360

TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Balconete (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 28 de noviembre de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.682/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 29 de junio de 2011.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3615

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D^a ANA GONZÁLEZ SOTO

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,116

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 3600

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,28

POTENCIA INSTALADA (CV): 5

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.678/11.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando

cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 29 de junio de 2011.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3616

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

ACUIFERO: Detrítico-04

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Abastecimiento

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,193

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 6000

POTENCIA INSTALADA (CV): 3

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Cendejas de la Torre (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 de enero de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE 94.675/11.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 29 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3617

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D^a JULIANA RECUERO TARACENA

ACUÍFERO: Detrítico-04

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,103

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 3200

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,62

POTENCIA INSTALADA (CV): 10

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:

Yunquera de Henares (Guadalajara).

TÍTULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.672/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 29 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3618

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D^a. CÁNDIDA MUÑOZ LUCAS

ACUÍFERO: Detrítico

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,014

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 450

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,300

POTENCIA INSTALADA (CV): 2

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:

Parcela 433 del polígono 3, Cañizar (Guadalajara).

TÍTULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.671/11.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 29 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3619

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES: D. ESTEBAN DONOSO OLMO

D^a GLORIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ

ACUÍFERO: De interés local-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,003

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 110

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,400

POTENCIA INSTALADA (w): 360

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Balconete (Guadalajara)

TÍTULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 28 de noviembre de 1991.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.683/11.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 29 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3660
ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL
AGUA PARA EL AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Mondéjar durante el año 2011.

-Tarifa de utilización del agua para abastecimiento0,063914 €/m3

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Mondéjar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Igualmente están obligados al pago del Canon de Regulación del Sistema de La Tajera.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincias de Guadalajara y Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de julio de 2011.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

3620
CANAL DEL HENARES

INFORMACION PUBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL
AGUA PARA EL AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplica-

ción a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares durante el año 2011.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riegos:45,39 euros/ha.
-Tarifa de utilización del agua para usuarios abastecimiento y otros usos del agua:0,009077 euros/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Henares, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 07 de julio de 2011.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

3621
Z.R. DEL BORNOVA

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
PARA EL AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan as presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Bornova durante el año 2011.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego:37,06 euros/ha

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua:0,007412 euros/m³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Bornova, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Henares, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Avda. de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 08 de julio de 2011.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

3622

SISTEMA DEL HENARES

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo durante el año 2011.

-Canon de regulación para beneficiarios de riego77,04 €/ha
-Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,059439 €/m³
-Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos0,002007 €/m³
-Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos0,002424 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de julio de 2011.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

3623

ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Algodor durante el año 2011

-Tarifa de utilización del agua para abastecimiento0,039990 €/m³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Algodor, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del Canon de regulación de Cabeza de Tajo, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, Guadalajara y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de julio de 2011.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

3624

SISTEMA DEL SORBE

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del sorbe durante el año 2011.

- *Canon de regulación para beneficiarios de riego*37,50 €/ha
- *Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos*0,002283 €/kwh
- *Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto hidroeléctricos* 0,022441 €/m³
- *Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos* 0,001492 €/m³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Sorbe.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones

que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas. en la Avda. de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de julio de 2011.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

3762

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no tener constancia de la existencia de los titulares o de su nueva dirección, se hacen públicas las siguientes comunicaciones:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

PETICIONARIO: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE TERRENOS SIGLO XXI, S.A.

Con fecha 2 de noviembre de 2007 tuvo entrada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo solicitud de autorización formulada por Promoción y Gestión de Terrenos Siglo XXI, S.A., para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de una urbanización dentro del Sector Vista Real, al embalse de Entrepeñas, en el término municipal de Chillarán del Rey (Guadalajara).

Con fecha 29 de julio de 2009 este Organismo requiere informe a la Dirección General del Agua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien, con fecha 22 de octubre de 2009 remite informe de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el que se comunica que no se puede evaluar ambientalmente la instalación de la nueva estación depuradora para tratar las aguas residuales procedentes de la Urbanización del Sector Vista Real hasta que no se realice una evaluación ambiental de los sectores 1 y 2 de Vista Real, en los que se establezca la viabilidad ambiental de dicha acción urbanizadora.

Mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2009 este Organismo trasladó copia del referido informe al peticionario para que manifestase lo que en su derecho conveniga, sin que se haya recibido contestación al mismo.

Con fecha 13 de julio de 2010 esta Confederación Hidrográfica del Tajo solicita informe al Ayuntamiento de Chillarón del Rey sobre la actuación urbanística para la que se solicitó autorización de vertido en su término municipal, quien, con fecha 2 de noviembre de 2010 infor-

ma a este Organismo que la tramitación del programa de actuación urbanizadora promovido por la mercantil Promoción y Gestión de Terrenos Siglo XXI, S.A., se encuentra paralizada desde el mes de abril de 2009 por la inactividad del interesado en la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación presentada.

Visto el informe del Área de Calidad de las Aguas donde se propone denegar la autorización de vertido solicitada, por no haberse aportado por parte del interesado información sobre el trámite de evaluación ambiental de los sectores 1 y 2 de Vista Real en el que se establezca su viabilidad, y por encontrarse paralizada la tramitación del programa de la actuación urbanizadora en el Ayuntamiento de Chillarón del Rey.

Considerando que, con fecha 28 de febrero de 2011, se notificó al representante de Promoción y Gestión de Terrenos Siglo XXI, S.A., oficio de este Organismo en el cual se comunicaba la propuesta de denegación de la autorización solicitada, evacuándose el correspondiente trámite de audiencia sin que, hasta la fecha, se hayan recibido alegaciones.

En consecuencia con lo anterior, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, de acuerdo con el artículo 247.2, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha resuelto denegar la autorización de vertido solicitada por Promoción y Gestión de Terrenos Siglo XXI, S.A., archivándose las actuaciones habidas en el expediente de referencia 162.956/07.

Se significa que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un (1) mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, María Mercedes Gómez Rodríguez.

ASUNTO: CADUCIDAD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: ÁRIDOS DEL BORNABA, S.L.

Mediante resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de marzo de 2006, se otorgó a Áridos del Bornoba, S.L., autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de los aseos de la gravera "La Nariz", al terreno, en el término municipal de Humanes (Guadalajara), otorgándole un plazo de seis meses para la finalización de las obras.

Con fecha 28 de septiembre de 2006, tiene entrada en esta Organismo escrito de D. José Luis Zunón Bello, en representación de Áridos del Bornoba, S.L., informando que las obras e instalaciones de depuración estaban finalizadas.

Con fecha 16 de enero de 2007 personal facultativo de este Organismo efectúa visita de Reconocimiento Final de las obras e instalaciones de depuración, observando que faltan por ejecutar las obras de construcción de la arqueta de toma de muestras y la instalación del vallado perimetral de las instalaciones mencionadas.

Considerando que con fecha 7 de septiembre de 2007 este Organismo requiere a Áridos del Bornoba, S.L., para que en el plazo de diez días remita la documentación que acredite la finalización de las obras autorizadas, sin que, hasta la fecha, se haya recibido contestación alguna.

Considerando que con fecha 21 de diciembre de 2009 el Servicio de Vigilancia de este Organismo informa que no se han construido las zanjas filtrantes ni se ha realizado el vallado de las instalaciones de depuración, tal y como se establecía en la autorización de vertido otorgada a Áridos del Bornoba, S.L.

Considerando que, con fecha 8 de septiembre de 2010, se remitió a Áridos del Bornoba, S.L., oficio de este Organismo en el cual se le informaba de que se va a proceder a la caducidad de la autorización de vertido otorgada a su favor, otorgándole trámite de audiencia.

Visto el informe de la Unidad correspondiente, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha resuelto declarar la caducidad de la autorización de vertido otorgada a Áridos del Bornoba, S.L., con fecha 24 de marzo de 2006, archivándose las actuaciones habidas en el expediente de referencia 162.893/05.

Se significa que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un (1) mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo (P.D. EL Comisario de Aguas, s/ Resolución de 13 de julio de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sobre delegación de competencias -BOE n° 185 de 4/08/05). José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

ASUNTO: ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

PETICIONARIO: ÁRIDOS ALCOLEA, S.L.

Con fecha 20 de diciembre de 2006 tuvo entrada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo solicitud de autorización formulada por Áridos Alcolea, S.L., para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de los aseos de la gravera y planta de tratamiento de áridos "El Hontanar", al terreno, en el término municipal de Torremocha del Campo (Guadalajara).

Considerando que, si bien con fecha 2 de octubre de 2007 el Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de este Organismo informó que las instalaciones

de tratamiento para el vertido de las aguas residuales del expediente de referencia se habían ejecutado, este Organismo tuvo conocimiento de que no se estaba desarrollando la actividad generadora del vertido de aguas residuales, por lo que, mediante oficio de fecha 2 de julio de 2009, se solicitó al peticionario para que informase sobre la previsión del inicio de la actividad.

Considerando que, con fecha 21 de julio de 2009 tuvo entrada escrito de D. José Luis Zunón Bello, en representación de Áridos Alcolea, S.L., en el que informaba que la actividad de la planta de tratamiento "El Hontanar" se encontraba parada a la espera de la concesión de los permisos medioambientales que se solicitaron en su día, comprometiéndose a poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo cuando se tuvieran dichos permisos.

Considerando que, al no haber recibido la comunicación del inicio de la actividad de la planta de tratamiento "El Hontanar", con fecha 12 de agosto de 2010 este Organismo requiere a Áridos Alcolea, S.L., para que informe sobre la situación actual de la actividad, significándole que deberá pedir el desistimiento de su solicitud de autorización en caso de no llevarse a cabo la actividad origen del vertido.

Considerando que, en el referido escrito de fecha 12 de agosto de 2010, este Organismo advertía a Áridos Alcolea, S.L., de que, transcurridos tres meses sin recibir la documentación solicitada, se procedería a la caducidad del procedimiento para la tramitación de su solicitud de autorización de vertido.

Considerando que, con fecha 18 de marzo de 2011, se remite al peticionario un oficio de este Organismo en el que se le comunica que se va a proceder a la caducidad del procedimiento administrativo iniciado, otorgándole trámite de audiencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha resuelto, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 3011992 de 26 de Noviembre de 1996 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caducar el procedimiento administrativo para la tramitación de la solicitud de autorización de vertido formulada por Áridos Alcolea, S.L., archivando las actuaciones habidas en el expediente de referencia 162.925/06.

Se le significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar un Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un (1) mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo (P.D. EL Comisario de Aguas, s/ Resolución de 13 de julio de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sobre delegación de competencias -BOE n° 185 de 4/08/05). José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

3732

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto estimando el recurso de reposición interpuesto por la persona que a continuación se detalla, contra la resolución de archivo de excepción a la autorización para trabajar:

- 190046832 *Sophia Li Ming Wang*
NIE: Y0984388W

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 14 de julio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3733

En esta Subdelegación del Gobierno se ha inadmitido a trámite la solicitud de autorización para trabajar a la persona que a continuación se detalla:

- 190018539 *Abdelhak El Mamoune*
NIE: X2668321E

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del

siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 14 de julio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3734

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de denegación de autorización de residencia de larga duración, a las personas que a continuación se detallan:

- 70068530 *Festus Edward*
NIE: X3090146G
- 190026158 *Abdoula Yediomande*
NIE: X7099908S

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 14 de julio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3737

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de denegación de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a las personas que a continuación se detallan:

- 400023608 *Hicham Maachou*
NIE: X7732254E

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apar-

tado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 7 de julio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno. P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3803

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
 - 4) Teléfono: 949 88 75 66.
 - 5) Telefax: 949 88 75 63.
 - 6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- d) *Número de expediente:* Ser. 5/11

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Servicios.
- b) *Descripción:* Servicio de comedor y cocina en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe.
- d) *Lugar de ejecución:*

- 1) Domicilio: Pº Dr. Fernández Iparaguirre, 24
- 2) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071

- e) *Plazo de ejecución:* Un año.

- f) *Admisión de prórroga:* Si.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- d) *Criterios de adjudicación:* Varios, conforme a cláusula VI del pliego de condiciones técnicas.

4. Valor estimado del contrato: 510.611'63 euros.

5. Presupuesto del contrato:

- Importe neto:* 250.299'82 euros.
- Importe total:* 270.323'81 euros.

Tipo de licitación:

Precio menú normal por persona/día: 9'89 euros, sin IVA

Precio menú especial por persona/día: 12'50 euros, sin IVA.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto neto del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6; Categoría B.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el decimoquinto día natural, inclusive, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Modalidad de presentación:* Sobre cerrado.

c) *Lugar de presentación:*

1) Dependencia: Secretaría General de la Diputación.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

f) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.

9. Apertura de Ofertas:

a) *Descripción:* Acto público.

b) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

c) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

d) *Fecha y hora:* Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

12. Otras informaciones: las compulsas y bastanteos de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 25 de julio de 2011.—La Presidenta Ana Guarinos López.

3789

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Málaga del Fresno**

EDICTO

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
PREAVISO DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN
PADRONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el nuevo domicilio

de D. ABDELHADI EZZINBI se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del escrito de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes, el cual a continuación literalmente se transcribe:

La inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente está sujeta a renovación periódica cada dos años.

A tal efecto, el Instituto Nacional de Estadística ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que Vd. debe renovar la inscripción de su empadronamiento.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de este escrito se le comunica que en la fecha de 21.10.2011 caducará su inscripción. Si no renueva su empadronamiento antes de dicha fecha, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 7 de la antes mencionada Resolución, se acordará la baja por caducidad, sin necesidad de audiencia previa.

En Málaga del Fresno, a 25 de julio de 2011.—El Alcalde, Luís Camino Jiménez.

3696

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Una vez elaborado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2011 se ha resuelto aprobar las liquidaciones correspondientes a las listas cobratorias del Padrón de dicho impuesto, quedando expuestas dichas listas en las Dependencias de este Ayuntamiento para su examen por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición pública producirá los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y contra los actos liquidatorios de las deudas tributarias podrán interponer los interesados Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de finalización del periodo de exposición al público.

Asimismo, se hace saber a los señores contribuyentes que se ha fijado como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 desde el día 1 de agosto de 2011 al 30 de septiembre de 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las

Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros de Guadalajara e Ibercaja, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el impreso que recibirán a tal fin en su domicilio, salvo en el caso de recibos previamente domiciliados, cuyo ingreso se efectuará mediante cargo en cuenta bancaria. Se informa asimismo, que en el caso de no haber recibido el impreso o haberlo extraviado, podrán obtener un duplicado personándose en las dependencias municipales, en horario de oficina.

Se recuerda la conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria para ejercicios futuros como medida para facilitar las tareas de pago de impuestos a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo ejecutivo (cinco por ciento), el recargo de apremio reducido (diez por ciento) o el recargo de apremio ordinario (veinte por ciento), este último con intereses de demora, en función de cuándo se satisfaga la deuda no ingresada: antes de la notificación de la providencia de apremio, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas o fuera de estos plazos, respectivamente.

En Trillo, a 19 de julio de 2011.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

3697

Una vez puesto a disposición al público el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales del ejercicio 2011, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2011 se ha resuelto aprobar las listas cobratorias del Padrón de dicho impuesto, quedando expuestas dichas listas en las Dependencias de este Ayuntamiento para su examen por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición pública producirá los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y contra los actos liquidatorios de las cuotas podrán interponer los interesados Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de finalización del periodo de exposición al público.

Asimismo, se hace saber a los señores Contribuyentes que se ha fijado como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales del ejercicio 2011 del día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros de Guadalajara e Ibercaja, en el horario de atención al público que cada entidad tenga es-

tablecido, acompañando el impreso que recibirán a tal fin en su domicilio, salvo en el caso de recibos previamente domiciliados que se efectuará mediante cargo en cuenta bancaria. Se informa asimismo, que en el caso de no haber recibido el impreso o haberlo extraviado, podrán obtener un duplicado personándose en las dependencias municipales, en horario de oficina.

Se recuerda la conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria para ejercicios futuros como medida para facilitar las tareas de pago de impuestos a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado, se exigirá:

- El recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de La Ley General Tributaria para las deudas apremiadas.

- El recargo del 20% cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Trillo, a 19 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

3637

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Peralveche, a catorce julio de dos mil once.— El Alcalde, José María Saiz Rodríguez.

3638

Ayuntamiento de Valtablado

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante

los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valtablado del Río, a catorce de julio de dos mil once.— El Alcalde, Mariano Alfaro Arenas.

Ayuntamiento de Arbeteta

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Arbeteta, a catorce de julio de dos mil once.— El Alcalde, Leandro Alonso Flores.

Ayuntamiento de Ocentejo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2009, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, informadas por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ocentejo, a catorce de julio de dos mil once.— El Alcalde, Manuel-José Jaramillo García.

Ayuntamiento de Traid

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D. Ángel Usero Martínez.

Traid, a 5 de julio de 2011.— El Alcalde, José Antonio Maldonado Francisco.

3645

Ayuntamiento de Valdesotos

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2011, ha sido nombrado D. Bonifacio Vicente Elices en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valdesotos, a 11 de julio de 2011.— El Alcalde, Jaime Álvaro Tamayo González.

3648

Ayuntamiento de Tortuero

RESOLUCION DE ALCALDIA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 21.2 de la Ley de Bases de Regimen Local de 1985, y 46 del Reglamento de Organización y Regimen Jurídico de las Entidades locales de 1986, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Vicente García Sánchez.

Dado en Tortuero, a 11 de julio de 2011.— El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

3646

Ayuntamiento de Las Casas de San Galindo

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de de las Entidades Locales, efectúo el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D. Carlos Hernando Castillejo

Sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Casas de San Galindo, 14 de Junio de 2011.— El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

3647

Ayuntamiento de Sotodosos

D. Antonio Marco Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotodosos,

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

1°.- Designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente Concejil:

D. Vicente Herranz Loranca.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

2°.- Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Marco Díez, en Sotodosos a tres de julio de dos mil once.— El Alcalde, rubricado. Ante mi, El Secretario, José L. Huarante.

3658

Ayuntamiento de Barriopedro

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se procede a dar publicidad de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación de Barriopedro, en sesión ordinaria de fecha de 13/07/2011, a favor de la Alcaldía de este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato de cesión del aprovechamiento cinegético, de fincas municipales y montes públicos de la localidad, cuyo procedimiento se inició en fecha de 07/07/2011, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Barriopedro, a 13 de julio de 2011.— El Alcalde, Rafael Delgado Pastrana.

3649

Ayuntamiento de Membrillera

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectúo el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: Dª Nuria de Pedro Ormeño

Sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Membrillera, 8 de julio de 2011.— La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín.

3659

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2011, ha sido nombrado primer teniente de Alcalde el Concejil D. José Contera Martínez y segundo teniente de Alcalde el concejal D. Pedro Vicente Alvarez Casado.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco de las Entidades Locales.

Galápagos, 29 de junio de 2011.— La Alcaldesa Pta., Felicidad Martínez Montalvo.

3710

Ayuntamiento de La Miñosa

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir

del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En La Miñosa a 20 julio de 2011.— El Alcalde, Julio Cuenca Esteban.

3776

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2011, ha sido nombrado D. Juan Somolinos Somolinos en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Gascueña de Bornova a 11 de julio de 2011.—El Alcalde, Miguel Somolinos Parra

3761

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO

EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Identificador</u>
Anna Brodziak	X06099769P
Kaddour Bentaleb	X01227635X
Marian Dumitru	P-13425926
Charlene Gloria Mari Herault	X05950286W
Nicolas Roger Jean Herault	X02571346S
Kevin Gerard Seger	X05484857R
Dariusz Gawlak	AP-6182682
Piotr Preisner	X00991854W
Pablo Mazurkiewicz	X05838248C
Agnieszka Ewa Mazurkiewicz	X05843425E
Yasmeen Bibi	X02525087D
Garth Farrington House	X05484891N

Loranca de Tajuña, a 21 de julio de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

3763

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenación e imposición de la tasa en expedientes de apertura de actividades.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública se procederá a la resolución de todas las reclamaciones presentadas en plazo, y a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Loranca de Tajuña, a 22 de julio de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

3764

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 21.07.2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de basura o residuos sólidos urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a

la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Loranca de Tajuña, a 22 de julio de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha veinte de julio de 2011 se aprobaron las bases para cubrir una plaza de Monitor Deportivo temporal a tiempo parcial para el Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de Mondéjar, mediante el sistema de concurso libre.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria, están publicadas en la web <http://www.mondejar.eu/>.

El plazo de presentación de solicitudes comienza con la publicación de la solicitud de este anuncio en el boletín Oficial de Guadalajara y finaliza el día 30 de julio de 2011.

En Mondéjar, a veinte de julio de 2011.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de 28 de junio de 2011, se ha acordado efectuar delegaciones a favor de los siguientes concejales:

- *Area de Urbanismo y Servicios Sociales a la Concejal Sra. Dña. M^a Milagros Pérez Medel.*

- *Area de Agricultura y Medio Ambiente, Obras, Servicios y Limpieza al Concejal Sr. D. Vicente Berlinches Pérez.*

- *Area de Cultura, Festejos, Juventud y Deportes y Área de Infraestructuras al Concejal Sr. D. Miguel Ángel Polanco Calvo.*

Estas delegaciones especiales a favor de Concejales que se han señalado comprenden la delegación de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las mismas tendrán efectos desde el día de la resolución, lo que se hace público de conformidad con el artí-

culo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En Romanones, a 28 de junio de 2011.— El Alcalde, A. Ponce del Campo.

3695

Por Resolución de la Alcaldía, de 21 de junio de 2011 se ha dispuesto el nombramiento de Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al siguiente concejal:

Teniente de Alcalde: D^a M^a Milagros Pérez Medel.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

En Romanones, a 21 de junio de 2011.— El Alcalde, Jose A. Ponce del Campo

3672

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía del Ayuntamiento de Mantiel ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: Doña María Luisa Maurazos López

Lo cual en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales se hace público mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mantiel, 04 de julio de 2011.— El Alcalde, Julián Rebollo Larriut.

3681

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el

Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011 resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos	30.000 €
Cap. 2	Impuestos indirectos	11.000 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	18.765 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	19.000 €
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	10.200 €
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	0 €
Cap. 7	Transferencias de capital	39.000 €
Cap. 8	Activos financieros	0 €
Cap. 9	Pasivos financieros	0 €
	Total Ingresos	127.965 Euros.

GASTOS

	Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de personal	38.965 €
Cap. 2	Gastos en bienes c. y servicio	57.000 €
Cap. 3	Gastos financieros	0 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	0 €
	Total operaciones corrientes	95.965 €
	Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	32.000 €
Cap. 7	Transferencias de capital	0 €
Cap. 8	Activos financieros	0 €
Cap. 9	Pasivos financieros Euros.	
	Total operaciones de capital	32.000 €
	Total Gastos	127.965 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

-Denominación del puesto: *Secretario-Interventor.*
N° 1, Grupo A, subescala Secretaría, categoría: 3ª.

Personal laboral

-Denominación del puesto: *Operario de Servicios Múltiples.*

N° 1

-Denominación del puesto: *Limpiadora.*

N° 1

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción,

sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Argecilla, 15 de julio de 2.011.— El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

3678

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los nombramientos efectuados por esta Alcaldía para los Cargos y Servicios que se citan

TENIENTES DE ALCALDE

Teniente Alcalde: Sr. D. Jesús Martínez Valentín

CONCEJALES DELEGADOS

Área de urbanismo, medio ambiente y sostenibilidad, D. Lucas Martínez Juárez.

Área de Cultura, D. Lucas Martínez Juárez.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la resolución de Alcaldía, lo cual se hace publico para general conocimiento y cumplimiento de los preceptos legales.

Argecilla, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

3706

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACION

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Procedimiento de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio (Instituto Nacional de Estadística):

D. Valentín Filatov Vakanin.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en

horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 19 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

3682

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, he resuelto:

Delegar, como consecuencia de mi ausencia del Municipio, entre los días 16 a 25 de julio de 2011, ambos inclusive, las funciones que como Alcalde-Presidente tengo atribuidas por ley, en favor de la Primera Teniente de Alcalde, Doña María Susana Alcalde Adeva.

Marchamalo, a 14 de julio de 2011.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3683

Ayuntamiento de Bujalaro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011

ASUNTO: Nombramiento de primer y segundo Teniente de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Primer Teniente de Alcalde: D. Alejo Ricardo García Moreno y Segundo Teniente de Alcalde: Eloy Gonzalo Arias Gil.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el

orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa D^a Concepción Romera Pacheco, en Bujalaro, a 16 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

Rubricado.

3704

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

De conformidad con cuanto establece el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adjunto le remito anuncio de admisión al trámite de información pública del expediente de investigación de la titularidad del bien situado en parte de la C/ Lavadero nº1 de este municipio, que en este Ayuntamiento viene tramitándose, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

En Villanueva de Alcorón a 13 de julio de 2011.—La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito

3684

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11-06-2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde

Sr. D. Francisco Javier Herraiz García (Primer Teniente de Alcalde)

Sra. D^a Yolanda Delgado Antón (Segundo Teniente de Alcalde)

Asimismo, se delega el área Urbanismo en D. Francisco Javier Herraiz García, el área de Relaciones con las Dehesas en D. Francisco Javier Herraiz García, el área de Cultura en Doña Yolanda Delgado Antón, el área de

juventud y obras públicas en Don Luis Rodríguez Llorente, el área de sanidad, festejos y medio ambiente en Don Juan Luis Blas Antón, el área de personal y servicios, parques y jardines en D. Santiago Muñoz Pérez, el área de turismo en Doña Isabel Rubio Villalba.

En Valdenuño Fernández, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

3758

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Se ha solicitado prórroga por el Agente Urbanizador del SUR V, para la ejecución de las obras de urbanización de dicho sector. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2011 se ha autorizado el inicio del periodo de información pública, la cual comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, basta 20 días hábiles después. Lo que pongo en su conocimiento para, si es el caso, presente alegaciones, documentos y reclamaciones que se estimen oportunas.

Quer, 13 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Ramón Calvo Carpintero.

3802

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2011, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la concesión para la adjudicación de la gestión del aprovechamiento cinegético de los terrenos que forman el denominado "Coto de Alcorlo", formado por las parcelas catastrales siguientes del T.M. de La Toba (Anexo de Alcorlo): parcelas 5001, 5002, 5003 y 5005 del Polígono 506 y parcela 5001 del Polígono 505; y que suman en total una superficie de 1.133'24 hectáreas, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de La Toba
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría
- c) *Número de expediente*: 02/2011

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo*: Negociado sin publicidad
- b) *Descripción*: concesión para la adjudicación de la gestión del aprovechamiento cinegético de los terrenos que forman el denominado "Coto de Alcorlo"
- c) *Lote (en su caso)*: uno

3. Tramitación y procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 3.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) *Fecha*: 25 de julio de 2011
- b) *Contratista*: Sociedad de Cazadores de La Toba
- c) *Importe o canon de adjudicación*: Importe neto 3.000,00 euros.

En La Toba, a 25 de julio de 2011.— El Alcalde, Julián Atienza García.

3775

Ayuntamiento de Hueva

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hueva a 20 de julio de 2011.—La Alcaldesa, M^a Carmen Higuera Paramio

3708

Ayuntamiento de El Pozo de Almoguera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), se procede a dar publicidad de la Resolución de Alcaldía de Pozo de Almoguera de fecha 8 de julio, por la que se efectúa el nombramiento como Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Pozo de Almoguera a D. Francisco Sinforoso Sarmiento San Martín.

En El Pozo de Almoguera, a 8 de julio de 2011.—El Alcalde, Antonio Hurtado González.

3707

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de julio de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pozo de Almoguera, a 8 julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Hurtado González.

Ayuntamiento de Torija

3720

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17/6/2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de “Acometida en baja tensión y agua para el campo de Golf”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torija
- b) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Pz. Villa 1, 1910 Torija
 - 3) Telefax: 949320029
 - 4) Correo electrónico: torija@local.jccm.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. Torija.com
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información, día anterior a la finalización del plazo.

2. Objeto del Contrato: “Acometida baja tensión y agua al campo de Golf”

a) *Descripción:* Zanja y tuberías de agua 110 mm, 10 Atm. Y tubo y cable de luz.

b) *Lugar de ejecución:* De la Piscina al Campo de Golf.

c) *Domicilio:* Avda. Constitución, Torija

d) *Plazo de ejecución/entrega:* Dos meses

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto

d) *Criterios de adjudicación:* A la baja.

4. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 83.575,87 euros. IVA 15.043,66 €
Importe total: 98.619,53 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 0 euros., definitiva 5% adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Día anterior a finalizar el plazo.

b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Torija.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Pz. Villa 1, 19190 Torija.

3. Dirección electrónica: torija@local.jccm.es.

9. Apertura de ofertas:

a) *Descripción:* “Acometida en baja tensión y agua para el campo de Golf”

b) *Dirección:* Pz. Villa 1, 19190 Torija

d) *Fecha y hora:* 12 horas de tercer día hábil, del fin del plazo de presentación.

En Torija, a 17 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

3719

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de instalación de la actividad de Bar-Restaurante, clasificada como molesta, en la parcela nº 1 del polígono I-5, por D. Mariano Gil Clemente, con DNI n.º 476990Q, en representación de Nueva Maypa S.L. y con domicilio a efectos de notificación en Ctera. de la Estación, s/n.º, de Humanes de Mohernando, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Torija, a 13 de julio de 2011.— La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

3782

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de julio de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejerci-

cio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Milmarcos a 15 de julio de 2011.—El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

3714

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE CONTROL, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO REALIZADOS EN FONTANAR

Por Acuerdo de Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2011, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Medidas de Control, Organización, Desarrollo y Participación en los Encierros de Reses Bravas por el Campo y Recinto Urbano realizados en Fontanar.

En base a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Fontanar (Guadalajara), a 20 de julio de 2011.—El Alcalde, Ignacio Jesús Simón Puerta.

3713

ANUNCIO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN

Por mandato del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se establece el mandato para la publicación de la Mesa de Contratación Permanente.

En virtud de lo anterior, se da publicidad del Acuerdo de Pleno de la sesión extraordinaria de 7 de julio de 2011, que dispuso en el punto 7 del orden del día:

1) La composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fontanar queda formada por los siguientes miembros:

- *Presidente*: D^o. Ignacio Jesús Simón Puerta (Titular). D^a. María Luisa Nuero Beato (Suplente)

- *Vocales*:

- D^o. Jesús de la Cruz Domínguez (Titular). D^o. Pedro Clemente Bartolomé (Suplente) [Representantes del PSOE].

- D^o. Rafael Cañequé Ortega (Titular). D^a. Carolina Moreno Antón (Suplente) [Representantes de ASPF].

- D^o. Pedro Guardiola Olivares (Titular). D^o. Ángel Mario González Somoano (Suplente)

- [Representantes del PP].

- D^o. Jesús María Rocha Torres.

- [Representante de IU].

- Secretario-Interventor de la Corporación (Sustituyéndolo quien legalmente proceda).

- *Secretario*:

- D^a. Marta Rubio Blasco, funcionaria de carrera del Ayuntamiento (Sustituyéndola quien legalmente proceda).

2) En cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el presente acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Fontanar (Guadalajara), a 20 de julio de 2011.—El Alcalde, Ignacio Jesús Simón Puerta.

3712

ANUNCIO SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE LOS CONCEJALES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO

Por mandato del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece el mandato para la publicación de las delegaciones realizadas por el Alcalde.

En virtud de lo anterior, se da publicidad del Decreto de la Alcaldía número 194/2011, de 15 de junio de 2011, sobre las Delegaciones especiales a favor de los Concejales y estructura organizativa del Ayuntamiento, que dispone:

“**Primero**.- Se aprueban en los Concejales que se señalan, las siguientes delegaciones especiales. Todas ellas, serán relativas para un determinado servicio, por lo que comprenderán exclusivamente la facultad de realizar la dirección interna y gestión de los servicios correspon-

dientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

a) Festejos: D^a. Carolina Moreno Antón y D^o. Pedro Guardiola Olivares (delegación conjunta).

b) Educación, Cultura y Deporte: D^a. María Luisa Nuero Beato.

c) Hacienda: D^a. Carolina Moreno Antón y D^o. Ángel Mario González Somoano (delegación conjunta).

d) Urbanismo y Patrimonio: D^o. Ángel Mario González Somoano.

e) Servicios Sociales, Infancia y Juventud: D^a. Carolina Moreno Antón.

f) Medio Ambiente, Infraestructuras Municipales y Obras Públicas: D^a. María Luisa Nuero Beato y D^o. Rafael Cañeque Ortega (delegación conjunta).

g) Personal, Empleo y Promoción Económica: D^o. Rafael Cañeque Ortega y D^o. Pedro Guardiola Olivares (delegación conjunta).

Segundo.- Las citados delegaciones especiales, serán efectivas desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos. Y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Cuarto.- Se dará cuenta de todo ello al Pleno, en la primera sesión que se celebre».

En Fontanar (Guadalajara), a 20 de julio de 2011.—
El Alcalde, Ignacio Jesús Simón Puerta.

3711

ANUNCIO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN

Por mandato del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece el mandato para la publicación de los nombramientos respecto a los Tenientes de Alcalde.

En virtud de lo anterior, se da publicidad del Decreto de la Alcaldía número 193/2011, de 15 de junio de 2011, sobre los Nombramientos de Tenientes de Alcalde y de Tesorero de la Corporación, que dispone:

“Primero.- Se efectúan los siguientes nombramiento de Tenientes de Alcalde:

a) Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Luisa Nuero Beato.

b) Segundo Teniente de Alcalde: D^o. Rafael Cañeque Ortega.

Segundo.- Nombrar como Tesorera de la Corporación a D^a. María Luisa Nuero Beato.

Tercero.- Los citados nombramientos, serán efectivos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos. Y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Quinto.- Se dará cuenta de todo ello al Pleno, en la primera sesión que se celebre».

En Fontanar (Guadalajara), a 20 de julio de 2011.—
El Alcalde, Ignacio Jesús Simón Puerta.

3680

Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea General de esta Mancomunidad, con fecha trece de julio de 2011, el Presupuesto General de la misma, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Albares, a 14 de julio de 2011.— La Presidenta,
Josefa Sánchez Jiménez.

3679

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2010

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea General de esta Mancomunidad, con fecha trece de julio de 2011, el Presupuesto General de la misma, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Albares, a 14 de julio de 2.011.— La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez.

3715

Mancomunidad Riberas del Tajo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Riberas del Tajo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trillo, a 19 de julio de 2011.—El Presidente en funciones, Francisco Moreno Muñoz

3693

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

N.I.G.: 19130 43 2 2011 0060016

Juicio de Faltas N° 0000350/2011

Delito/falta: Falta de Hurto

De: Eroski Contra: Alexandro Plosnita

EDICTO

Que en los autos de referencia se ha dictado sentencia n° 89/11 en cuyo encabezado y fallo consta:

SENTENCIA N° 89/11

En Guadalajara, a ocho de marzo del año 2011.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 350/10 y en el que han participado:

Como denunciante: El Establecimiento Comercial "Eroski".

Como denunciado: Don Alexandro Plosnita.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a don Alexandro Plosnita de cualesquiera pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alexandra Plosnita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, expido el presente en Guadalajara, a 10 de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3662

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100477

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000664/2010

Demandante/s: David Espinosa Redondo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: R. Peral Automociones, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000664/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a David Espinosa Redondo contra la empresa R. Peral Automociones, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100477

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000664/2010

Demandante/s: David Espinosa Redondo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: R. Peral Automociones, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez
D.Jesús González Velasco
En Guadalajara, a diecinueve de Mayo de 2011.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento y no constando citada la empresa, se suspende el juicio y se señala nuevamente para el día veintiséis de enero de 2012 a las 9,45 horas la conciliación y a las 10,00 horas el juicio.

Cítese a la empresa por exhorto y por edictos que se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, y asimismo cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a R. Peral Automociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de mayo de 2011.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Escuela Tic-Tac, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000675/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Olalla García Arribas contra la empresa Escuela Tic-Tac, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100453

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000675/2010

Demandante/s: Olalla García Arribas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Escuela Tic-Tac, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez
D/D^a Jesús González Velasco

En Guadalajara, a diecinueve de Mayo de 2011.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento y no constando citada la empresa demandada, se suspende el juicio y se señala nuevamente para el día veintiséis de enero de 2012 a las 9,30 horas la conciliación y a las 9,45 horas el juicio.

Cítese a la empresa por medio de exhorto a la Agrupación de Paz de Alovera y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y asimismo cítese al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia arriba indicada.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Con-

3663

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100453

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000675/2010

Demandante/s: Olalla García Arribas

signaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Tic-Tac, S.L., en ignorado paradero, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de mayo de 2011.—
El/la Secretaria Judicial, rubricado.

3664

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100630

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000207/2011-M

Demandante/s: Pedro Cortes Fernández y Jesús López Sojo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Acinpol, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000207/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª contra la empresa Acinpol, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 28/02/2012

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100630

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000207/2011

Demandante/s: Pedro Cortés Fernández, Jesús López Sojo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Acinpol, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

ACTA DE CONCILIACIÓN

En Guadalajara, a 1 de julio de 2011.

Ante mí, Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara.

Comparece Pedro Cortés Fernández, con n° pasaporte 830540 Letrado Dª Cristina González Pachón.

Letrado Dª Cristina González Pachón con poder de representación en escritura pública de D. Jesús López Sojo.

No comparece la empresa.

Por el Secretario Judicial se da inicio al acto de conciliación, y no constandola citación en legal forma del demandado, se acuerda la suspensión y nuevo señalamiento para el día 28 de febrero de 2012 a las 9.30 horas para acto de conciliación y en su caso juicio el día 28 de febrero de 2012 a las 9.45 horas, quedando citados los asistentes.

Manifiesta que la empresa está cerrada.

Se acuerda la averiguación del domicilio del demandado así como su citación por edictos.

Finaliza el presente acto, firmando la presente acta, leída y hallada conforme, conmigo los comparecientes. Doy fe.

La Secretario Judicial. Los comparecientes.

DILIGENCIA.- Guadalajara a 1 de julio de 2011.

Dése cuenta al Magistrado del resultado del presente acto de conciliación suspendido a los efectos previstos en el artículo 85.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acinpol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de julio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3666

N.I.G. 19130 44 4 2010 0101332
N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000105/2011

Demandante/s: Adrián Silván Rodríguez
Abogado/a: Eduardo Rodríguez González
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Acinpol, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 105/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Adrián Silván Rodríguez contra la empresa Acinpol, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 9 de junio de 2011.
 Diligencia de ordenación de fecha 9 de junio de 2011.

N.I.G. 19130 44 4 2010 0101332
N° de Autos: Dem. 316/2010 del Jdo. de lo Social N°
1
N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000105/2011

Ejecutante/s: Adrián Silván Rodríguez
Abogado: Eduardo Rodríguez González
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Acinpol, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco.
 En Guadalajara, a nueve de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Adrián Silván Rodríguez ha presentado demanda de ejecución de Sentencia de fecha 1 de marzo de 2011 frente a Acinpol, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Jdo. de lo Social N° 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de

fecha 1 de marzo de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.446,11 euros de principal y de 544,61 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara se ha dictado Insolvencia de fecha 17 de mayo de 2011 respecto del mismo deudor en Ejecución n° 173/2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 1 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante, Adrián Silván Rodríguez, frente a Acinpol, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.446,11 euros en concepto de principal, más otros 544,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma a S.S^a Doy fe.
 El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101332
N° de Autos: Dem. 316/2010 del Jdo. de lo Social N°
1
N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000105/2011

Ejecutante/s: Adrián Silván Rodríguez
Abogado: Eduardo Rodríguez González
Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Acinpol, S.L.
Abogado: Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a nueve de junio de 2011.

Habiendo sido declarado Acinpol, S.L. insolvente provisional por el Juzgado de lo Social N° 2 de Guadalajara en su Ejecución 173/2010, de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acinpol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de junio de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3667

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100376
N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000018/2011

Demandante/s: María Laura Morales
Abogado/a: CC.OO.
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Limpiezas Guadahenares, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 18/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Laura Morales contra la empresa Limpiezas Guadahenares, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 295/2011 de fecha 20 de junio de 2011.

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100376

N° De Autos: Dem. 171/2010 del Jdo. de lo Social N° 1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000018/2011

Ejecutante/s: María Laura Morales

Abogado: CC.OO.

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Limpiezas Guadahenares, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 295/2011

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinte de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D^a. María Laura Morales y de otra como ejecutada Limpiezas Guadahenares, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18 de mayo de 2011 para cubrir la cantidad de 5.508,24 euros de principal más la cantidad de 550,82 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento de Ejecución n° 294/2009 seguido en el Juzgado de lo Social N° 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 12 de enero de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Limpiezas Guadahenares, S.L. en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 5.508,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretaria Judicial, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahenares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de junio de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3668

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101224

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000106/2011

Demandante/s: David García Torre

Abogado/s:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Tecnologías Orotava S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000106/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David García Torre contra la empresa Tecnologías Orotava S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto y Diligencia de Ordenación de fecha ocho de junio de dos mil once, que se adjunta.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101224

N° De Autos: Dem: 0000744/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000106/2011

Ejecutante/s: David García Torre

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Tecnologías Orotava S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco
En Guadalajara, a ocho de Junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- David García Torre ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha diez de diciembre de dos mil nueve frente a Tecnologías Orotava S.L..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.082,08 euros de principal y de 708,20 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n. 9 de Madrid se ha dictado auto de insolvencia de fecha cinco de abril de 2011, con respecto al mismo deudor, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, David García Torre, frente a Tecnologías Orotava S.L., parte ejecutada, por importe de 7.082,08 euros en concepto de principal, más otros 708,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.
El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101224

N° de Autos: Dem: 0000744/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000106/2011

Ejecutante/s: David García Torre

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Tecnologías Orotava S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a ocho de junio de 2011.

Por el Juzgado de lo Social n. 9 de Madrid se dictó auto de insolvencia de fecha cinco de abril de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 354/10, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3669

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100632

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000102/2011

Demandante/s: José Luis Charameli Domenech

Abogado/a: Miguel Ángel Lario López

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Publicigraf, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 102/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Charameli Domenech contra la empresa Publicigraf, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 8 de junio de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 8 de junio de 2011

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100632

N° de Autos: Dem. 1303/2009 del Jdo. de lo Social N°

1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000102/2011

Ejecutante/s: Jose Luis Charameli Domenech

Abogado: Miguel Ángel Lario López

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Publicigraf, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a ocho de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Jose Luis Charameli Domenech ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 15 de junio de 2010 frente a Publicigraf, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Jdo. de lo Social N° 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 15 de junio de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.126,98 euros de principal y de 112,69 eu-

ros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara se ha dictado Insolvencia de fecha 24 de mayo de 2011 respecto del mismo deudor en Ejecución n° 164/2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 15 de junio de 2010 a favor de la parte ejecutante, José Luis Charameli Domenech, frente a Publicigraf, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.126,98 euros en concepto de principal, más otros 112,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100632

N° de Autos: Dem. 1303/2009 del Jdo. de Lo Social N° 1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000102/2011

Ejecutante/s: Jose Luis Charameli Domenech

Abogado: Miguel Ángel Lario López

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Publicigraf, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a ocho de junio de 2011.

Habiendo sido declarado Publicigraf, S.L. insolvente provisional por el Juzgado de lo Social N° 2 de Guadalajara en su Ejecución 102/2011, de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Publicigraf, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de junio de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3686

NIG: 19130 44 4 2008 0100802

N28150

N° Autos: ejecución 0000056 /2009

Demandante/s: Carlos Frutos Abad y Baldomero Rodríguez González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Carpintería Metálica Ocejón S.L., Francisco Javier Vecino Esteban

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000056 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Carlos Frutos Abad y Baldomero Rodríguez González contra la empresa Carpintería Metálica Ocejón S.L. y Francisco Javier Vecino Esteban, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha treinta de junio de dos mil once que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2008 0100802

360600

N° de autos: dem: 0000755 /2008 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución 0000056 /2009

Ejecutante/s: Carlos Frutos Abad y Baldomero Rodríguez González

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Carpintería Metálica Ocejón S.L. y Francisco Javier Vecino Esteban

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N° 311/2011

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a treinta de Junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Carlos Frutos Abad y Baldomero Rodríguez González de otra como ejecutados Carpintería Metálica Ocejón SL. y Francisco Javier Vecino Esteban, se dictó resolución judicial despachando ejecución 56/09 en fecha trece de marzo de dos mil nueve por importe de 39.590,65 euros de principal a favor de Carlos Frutos Abad y se dictó resolución judicial despachando ejecución n. 57/09 en fecha trece de marzo de dos mil nueve por importe de 3.043,05 euros de principal a favor de Baldomero Rodríguez González.

Por auto de fecha siete de octubre se acumulan ambas ejecuciones por un principal acumulado de 42.633,7 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Francisco Javier Vecino Esteban y Carpintería Metálica Ocejón S.L., en situación de insolvencia por importe de 42.633,7 euros (corresponden 39.590,65 euros a Carlos Frutos Abad y 3.043,05 euros a Baldomero Rodríguez González), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0056 09 en la entidad Banesto C/ mayor n. 12 de Guadalajara en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare di-

versos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Metálica Ocejón S.L. y Francisco Javier Vecino Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina, judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de junio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3687

N.I.G.: 19130 44 4 2008 0101196

N° Autos: Ejecución 0000088/2009

Demandante/s: Natalia Bravo Fraguas

Abogado/s: Paloma Martínez Arráez

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Vortice Publicidad, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 88/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Natalia Bravo Fraguas contra la empresa Vortice Publicidad, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 312/2011 de fecha 30 de junio de 2011.

N.I.G.: 19130 44 4 2008 0101196

N° de Autos: Dem. 994/2008 del Jdo. de lo Social N°

1

N° Ejecución: Ejecución 0000088/2009

Ejecutante/s: Natalia Bravo Fraguas

Abogado: Paloma Martínez Arráez

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Vortice Publicidad, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 312/2011

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta de junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Natalia Bravo Fraguas ha presentado demanda de ejecución frente a Vortice Publicidad, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4 de noviembre de 2009 por un total de 22.102,96 euros en concepto de principal.

TERCERO.- Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretaria Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Vortice Publicidad, S.L. en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 22.102,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrense testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interpo-

sición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vortice Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de junio de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3688

NIG: 19130 44 4 2010 0100674

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000108 /2010

Demandante/s: Maria Angeles Vertiz Cantal

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Maria Angeles Vertiz Cantal contra la empresa New Enterprise Management, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 276/2011 de fecha 13 de junio de 2011

NIG: 19130 44 4 2010 0100674

360400

N° de autos: dem. 281/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000108 /2010

Ejecutante/s: Maria Angeles Vertiz Cantal

Abogado/a: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 276/2011

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a trece de junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D^a Maria Angeles Vertiz Cantal y de otra como ejecutada New Enterprise Management, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30 de septiembre de 2010, para cubrir un total de 6.966,39 euros en concepto de principal.

TERCERO.-Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado New Enterprise Management, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.966,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Librar testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina, judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, rubricado.

3689

NIG: 19130 44 4 2009 0100564

N28150

N° Autos: ejecución 0000051 /2010

Demandante/s: Angel Luis Antón Fernández

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones y Reformas J. Pérez C.B.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que e el procedimiento ejecución 51/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Angel Luis Antón Fernández contra la empresa Construcciones y Reformas J. Pérez C.B., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 277/2011 de fecha 13 de junio de 2011

NIG: 19130 44 4 2009 0100564

360400

N° de autos: Dem. 488/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución 0000051 /2010

Ejecutante/s: Angel Luis Antón Fernández

Abogado/a: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construcciones y Reformas J. Pérez C.B.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 277/2011

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a trece de junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Angel Luis Antón Fernández y de otra como ejecutada Construcciones y Reformas J. Pérez C.B., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30 de julio de 2010, para cubrir un total de 18.509,04 euros en concepto de principal.

TERCERO.-Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas J. Pérez C.B. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 18.509,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Librar testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas J. Pérez C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina, judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, rubricado.

3690

NIG: 19130 44 4 2009 0100245

N28150

N° Autos: ejecución 0000267 /2009

Demandante/s: Antonio García Recio

Abogado/a: CC.OO

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: El Motor Restaurantes, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 267/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio García Recio contra la empresa El Motor Restaurantes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 267/2011 de fecha 10 de junio 2011

NIG 19130 44 4 2009 0100245

3606G

N° de autos: dem. 298/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución 0000267 /2009

Ejecutante/s: Antonio García Recio

Abogado: CC.OO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: El Motor Restaurantes, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 267/11

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diez de junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Antonio García Recio y de otra como ejecutado El Motor Restaurantes, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26 de marzo de 2010 para cubrir la cantidad de 21.376,16 euros de principal más la cantidad de 4.275,23 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento de ejecución n° 152/2009-T seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado Decreto de Insolvencia de la ejecutada en fecha 22 de octubre de 2010.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado El Motor Restaurantes, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 21.376,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Motor Restaurantes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina, judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, rubricado.

3691

NIG: 19130 44 4 2011 0100970

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000127 /2011 y acumulada ejecución de títulos judiciales 128/2011

Demandante/s: Olalla García Arribas

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Escuela TIC-TAC, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2011 y acumulada ejecución de títulos judiciales 128/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Olalla García Arribas contra la empresa Escuela TIC-TAC, S.L., sobre despido y cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 30 de junio de 2011 despachando ejecución 127/2011

Auto de fecha 30 de junio de 2011 despachando ejecución 128/2011

Decreto de fecha 30 de junio de 2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100970

N43750

N° de autos: Dsp. 329/2011 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000127 /2011 Ejecutante/s: Olalla García Arribas

Abogado: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Escuela TIC-TAC, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a treinta de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Olalla García Arribas ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 3 de marzo de 2011 frente a Escuela TIC-TAC, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 3 de marzo de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.497,54 euros de principal y de 149,75 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en

el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 3 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante, Olalla García Arribas, frente a Escuela TIC-TAC, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.497,54 euros en concepto de principal, más otros 149,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0101655

N43750

N° de autos: Dsp. 652/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000128 /2011

Ejecutante/s: Olalla García Arribas

Abogado: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Escuela TIC-TAC, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a treinta de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Olalla García Arribas ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 8 de octubre de 2010 frente a Escuela TIC-TAC, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 8 de octubre de 2010 concurren los

presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.766,75 euros de principal y de 376,67 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 8 de octubre de 2010 a favor de la parte ejecutante, Olalla García Arribas, frente a Escuela TIC-TAC, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.766,75 euros en concepto de principal, más otros 376,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2011 0100970

286200

N° de autos: dsp. 329/2011 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000127 /2011

Ejecutante/s: Olalla García Arribas

Abogado: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Escuela TIC-TAC, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a treinta de junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este órgano Judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2011 a instancia de Olalla García Arribas frente a Escuela TIC-TAC, S.L. despachándose ejecución por un importe de 1.497,54 euros de principal más 149,75 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.-También en este órgano Judicial se ha despachado ejecución de títulos judiciales 128/2011 a instancia de Olalla García Arribas frente a Escuela TIC-TAC, S.L. por un importe de 3.766,75 euros de principal más 376,67 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.-Acumular a la presente ejecución de títulos judiciales 127/2011 la ejecución de títulos judiciales 128/2011 seguida en este Órgano Judicial por un importe total de 5.264,29 euros de principal más 526,42 euros presupuestados para intereses y costas que se fijan provisionalmente, siendo válidas las actuaciones hasta ahora realizadas para ambas ejecuciones.

Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor no 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0127 11.

2.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

3.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de Alovera (Guadalajara); y, Banco Español de Crédito de Camarma de Esteruelas (Madrid), a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de

principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 5.264,29 euros de principal más 526,42 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

4.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela TICTAC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina, judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de junio de 2011.—La Secretario Judicial, rubricado

3692

NIG: 19130 44 4 2008 0100547

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000125 /2011

Demandante/s: Ionela Borcea

Abogado/a: CC.OO

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Anvercha, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Ionela Borcea contra la empresa Anvercha, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 29 de junio de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 29 de junio de 2011

NIG: 19130 44 4 2008 0100547

N43750

N° de autos: dem 513/2008 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000125 /2011

Ejecutante/s: Ionela Borcea

Abogado/a: CC.OO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Anvercha, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintinueve de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Ionela Borcea ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 20 de octubre de 2009 frente a Anvercha S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 20 de octubre de 2009 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.753,52 euros de principal y de 175,55 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para

las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 16 de marzo de 2009 respecto del mismo deudor en Ejecución 117/2008, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 20 de octubre de 2009 a favor de la parte ejecutante, Ionela Borcea, frente a Anvercha, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.755,52 euros en concepto de principal, más otros 175,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2008 0100547

360000

N° de autos: dem: . 513/2008 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000125 /2011

Ejecutante/s: Ionela Borcea

Abogado: CC.OO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Anvercha, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintinueve de junio de 2011.

Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadala-

para se dictó Auto de Insolvencia de fecha 16 de marzo de 2009 respecto del mismo deudor en Ejecución 117/2008 por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anvercha, S L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina, judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de junio de 2011.—
La Secretario Judicial, rubricado

3698

Decreto: 00353/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100186

077300

N° Autos: procedimiento ordinario 0000709 /2010

Demandante/s: Julian Angel Granado Rubio

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Vinsa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO: 353/2011

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés
Herrero

En Guadalajara, a diecinueve de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 6 de septiembre de 2010 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Julian Angel Granado Rubio contra Vinsa que dio lugar a la incoación del procedimiento ordinario 709/2010.

SEGUNDO.-Que por la parte demandante se presentó escrito de fecha 20 de mayo de 2011 desistiendo de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.-Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Dejar sin efecto el Decreto 187/2011 de fecha 10 de mayo de 2011.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese alas partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autóno-

mas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

3770

NIG: 19130 44 4 2011 0100670

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0000132 /2011-M

Demandante/s: Jesús López Teruel

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Pilar Alvarez Laguna, Anodizados Castilla SA Fogasa , Luis Fernández Echeverría

Abogado/a: , , ,

Procurador:

Graduado/a Social: , , ,

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000132 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús López Teruel contra la empresarial Alvarez Laguna, Anodizados Castilla SA Fogasa , Luis Fernández Echeverría sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRE. DESIS. 340/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100670

077300

N° Autos: procedimiento ordinario 0000132 /2011

Demandante/s: Jesús López Teruel

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Pilar Alvarez Laguna, Anodizados Castilla SA Fogasa , Luis Fernández Echeverría

Abogado/a: , , ,

Procurador:

Graduado/a Social: , , ,

DECRETO 340/2011

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a catorce de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 15 de febrero de 2011 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Je-

sús López Teruel contra Anodizados Castilla S.A., Pilar Alvarez Laguna, Luis Fernández Echeverría, Fogasa que dio lugar a la incoación del despido/ceses en general 132/2011.

SEGUNDO.-Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

(Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anodizados Castilla SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, sal-

vo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3768

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001352 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Dariusz Rafal Wolosz contra la empresa UNA YEKI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente.

*N.I.G. : 19130 44 4 2010 0100647
38500*

N° Autos: demanda 0001352 /2009.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Dariusz Rafal Wolosz

Demandado/s: UNA YEKI, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado
D. Julio Cesar de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a doce de julio de 2011.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento y habiéndose suspendido el procedimiento por no encontrarse citada la empresa, cítese nuevamente a las partes para la audiencia del día trece de octubre de 2011 a las 10,05 la conciliación y a las 10,15 horas el juicio.

Cítese a la empresa por medio de exhorto a la Agrupación de Paz de Azuqueca de Henares y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y asimismo cítese al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia arriba indicada.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario/a Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación legal forma a UNA YEKI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a doce de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3777

*NIG: 19130 44 4 2011 0101013
N28150*

N° Autos: derechos fundamentales 0000361 /2011

Demandante/s: Fátima Pacheco Pache, Laura Gil Pascual, Carlos Jose Ortega Márquez

Abogado/a: ,

Procurador:

Graduado/a Social: ,

Demandado/s: MCA-UGT, JCCM Juventud Oficina de Elecciones Sindicales, American Bulding System S.L.

Abogado/a: ,

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento derechos fundamentales 0000361 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Fátima Pacheco Pache, Laura Gil Pascual, Carlos Jose Ortega Márquez contra la empresa MCA-UGT, JCCM Juventud Oficina de Elecciones Sindicales , American Bulding System S.L. sobre tutela dchos.fund., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

1° Estimo la excepción de falta de representación de UP CC.OO y de la Federación de Construcción y Madera de CC.OO. Desestimó la excepción de falta de legitimación activa D. Carlos José Ortega Márquez. Desestimó, eventualmente, la falta de legitimación activa del Sindicato CC.OO

2° Estimo en parte la demanda de don Carlos José Ortega Márquez, en tutela del derecho a la libertad sindical, siendo demandados American Bulding System S. L., MCA UGT, Oficina de Elecciones Sindicales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Americo Pedro Filemone, y siendo parte también el Ministerio Fiscal, declaro la nulidad radical del cese como Delegado de personal de D. Carlos José Ortega Márquez y ordeno el cese inmediato del comportamiento antisindical, con reposición del citado demandante en su cargo de delegado de personal de los trabajadores de American Bulding

System S. L.. Desestimó la pretensión de reparación económica e indemnización del daño a este trabajador.

3° Condeno a los codemandados American Bulding System S. L., MCA UGT, Oficina de Elecciones Sindicales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y a don Americo Pedro Filemone a pasar por las anteriores declaraciones y sus efectos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación

Y para que sirva de notificación en legal forma a American Bulding System S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 5 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3685

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

N.I.G: 19130 44 4 2011 0201201

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000432/2011 - C Demandante/s: Victoriano Martínez Arias

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., José Manuel Álvarez Arias, Antonino Gutiérrez Campollo, Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. Victoriano Martínez Arias contra JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n° 432/2011-C se ha acordado citar a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2011 a las 9,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejército 12 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a ocho de julio de dos mil once.—El/la Secretario Judicial, rubricado.